

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ADOPCIÓN. No. 1100131100032023-0161

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de ADOPCIÓN iniciada a través de apoderado judicial por ANA GRACIELA ROMERO DE ROMERO y MANUEL ARCADIO ROMERO ROMERO en favor de la LAURA YULIETH OROZCO ROMERO.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- 1. ALLEGUE** las correspondientes pruebas que demuestren del adoptante, los requisitos exigidos por el artículo 68 de la Ley 1098 de 2006, esto es, la demostración de la idoneidad física, mental, moral y social.
- 2. ALLEGUE** el consentimiento suscrito entre las partes con la debida presentación personal, como quiera que se impone el consentimiento entre adoptante y adoptado como manifestación informada, libre y voluntaria, con el fin de que tenga validez civil e idoneidad constitucional.
- 3. ALLEGUE** copia del documento de identidad de los señores ANA GRACIELA ROMERO DE ROMERO y MANUEL ARCADIO ROMERO ROMERO.
- 4. ALLEGUE** copia autentica y legible del registro civil de nacimiento de LAURA YULIETH OROZCO ROMERO.
- 5. ALLEGUE** copia autentica y legible del registro civil de defunción de los señores NURY CONSTANZA ROMERO ROMERO y WALTER OROZCO BOLAÑOS.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 012 del 24 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b8244a64b8e2a2ed4a7678ac8e7bac20a4fd57d7207d7d9a0f98206e5b62f1**

Documento generado en 23/03/2023 03:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>